

73335
e



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**No. 016/2010 ESCRITURA DE
AUMENTO DE LOS CAPITALES
SOCIAL Y AUTORIZADO, LA
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES Y LAS DEMÁS
DECLARACIONES Y
CONVENCIONES DE LA
COMPAÑIA PLÁSTICOS
ECUATORIANOS S.A.-----
CUANTIA: US\$2,277,463.88.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de septiembre del año dos mil diez, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **ALEX FRÍAS ZUBERBUHLER**, por los derechos que legalmente representa de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.** en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia notariada de su nombramiento inscrito, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de aumento de los capitales social y autorizado, la reforma de Estatutos Sociales y las



demás declaraciones y convenciones, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que está a su cargo, inserte una por la cual consten el aumento de los capitales social y autorizado, la reforma de Estatutos Sociales y las demás declaraciones y convenciones que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor Alex Frías Zuberbuhler, por los derechos que legalmente representa de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.** en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia notariada de su nombramiento inscrito. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- DOS. UNO. PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A. es una compañía con domicilio en Guayaquil que se constituyó originalmente bajo la denominación "PLÁSTICOS ECUATORIANOS PLASTEC SOCIEDAD ANÓNIMA" con un capital social inicial de un millón doscientos mil sucres (S/.1'200.000), conforme consta de su escritura pública fundacional autorizada por el entonces Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. **DOS. DOS.** La compañía,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

a lo largo de su existencia legal, ha realizado varios actos societarios, no obstante lo cual, y para meros efectos referenciales, se citan los siguientes: **A.** El cambio de su antigua denominación por la actual, verificado mediante escritura pública que el siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho autorizó el Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. **B.** La prórroga del plazo, la ampliación del objeto social y la codificación de sus Estatutos Sociales, solemnizadas por escritura pública que el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete autorizó el entonces Notario Decimotavo de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. **C.** La reforma de sus Estatutos Sociales que, en lo relativo a la representación legal de la compañía, fue acordada mediante escritura pública que el diez de octubre del dos mil dos autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de enero del dos mil tres. **D.** Y el aumento de su capital social, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de un millón ochenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,085,000.00) más, formalizado en virtud de la resolución que

adoptó la Junta General de Accionistas celebrada el dieciséis de septiembre del dos mil nueve, cuya copia certificada se protocolizó en el registro de escrituras públicas a cargo del doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de Guayaquil, el uno de octubre del mismo año, posteriormente inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho cantón el ocho de octubre del dos mil nueve. **DOS. TRES.** La Junta General de Accionistas de la compañía, en la sesión extraordinaria celebrada el uno de septiembre del dos mil diez, con el voto unánime de todos sus accionistas, aprobó el aumento del capital social en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$2,277,463.88)** más, mediante la emisión de cincuenta y seis millones novecientas treinta y seis mil quinientas noventa y siete (56'936.597) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una. La totalidad del aumento del capital social y, por ende, la totalidad de dichas nuevas cincuenta y seis millones novecientas treinta y seis mil quinientas noventa y siete (56'936.597) acciones se solucionó totalmente mediante la capitalización de dos millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ochenta y ocho centavos (US\$2,277,463.88) que constan registrados en la cuenta denominada "utilidades de ejercicios anteriores". **TERCERA.-**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-

Con los antecedentes expuestos, el señor Alex Frías Zuberhuler, en su calidad de Gerente y representante legal de PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A., de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de su representada en la sesión celebrada el uno de septiembre del dos mil diez, declara expresamente:

TRES. UNO. Aumentado el **capital social** de PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A. en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$2,277,463.88) más, de manera tal que queda fijado en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$4,562,463.88)**, mediante la emisión de cincuenta y seis millones novecientas treinta y seis mil quinientas noventa y siete (56'936.597) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una. **TRES. DOS.** Fijado el **capital autorizado** en la suma

de **NUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,000,000.00). TRES. TRES.** Bajo la solemnidad de juramento, que las cincuenta y seis millones novecientas treinta y seis mil quinientas noventa y siete (56'936.597) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, que corresponden emitirse con motivo del aumento de capital social, han sido íntegramente pagadas en la totalidad de su valor con cargo a la cuenta ya señalada, y se las ha distribuido entre las accionistas respetando sus respectivos derechos de atribución, conforme se lo señala seguidamente: **A.** A la compañía **BEAUFONT FINANCE INC.**, de nacionalidad panameña, le corresponden cuarenta y cinco millones quinientas cuarenta y ocho mil quinientas treinta y nueve (45'548.539) nuevas acciones; y, **B.** A la compañía **KLEMENS OVERSEAS CORP.**, de nacionalidad panameña, le corresponden once millones trescientas ochenta y ocho mil cincuenta y ocho (11'388.058) nuevas acciones. **TRES. CUATRO.** Reformado el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, en los términos que constan de la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.** celebrada el uno de septiembre de dos mil diez. **CUARTA.- DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El suscrito

C O P I A :

"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A., CELEBRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

En Guayaquil, a las nueve horas del uno de septiembre del dos mil diez, en las oficinas sociales ubicadas en el kilómetro ocho y medio de la Vía Daule, se reúnen las siguientes accionistas de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**, a saber: **(a) BEAUFONT FINANCE INC.**, como propietaria de cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil doscientas cincuenta y nueve (45'699.259) acciones, representada por su Apoderado, el señor Luis Castillo Robalino; y, **(b) KLEMENS OVERSEAS CORP.**, como propietaria de once millones cuatrocientas veinticinco mil setecientos cuarenta y un (11'425.741) acciones, representada por su Apoderada, la señora Tannia Sánchez Sánchez.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una y, por ende, cada una de ellas confiere un voto a sus respectivos propietarios.

Toda vez que se hallan debidamente representadas las accionistas que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden ellas, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día, los cuales también han quedado aprobados por unanimidad: **(1)** Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de los capitales social y autorizado, así como la consecuente reforma de los Estatutos Sociales de la compañía; y, **(2)** Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Preside la sesión el señor Carlos Inca Torres, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario, el suscrito señor Alex Frías Zuberbuhler, en su calidad de Gerente de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que se encuentran representadas todas las accionistas de la compañía, declara formalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Al efecto, el Gerente expone que es necesario continuar con el desarrollo de los negocios y operaciones sociales, para lo cual —y luego de haberse realizado todos los análisis financieros de rigor— se ha estimado conveniente aumentar el capital social de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.** en la suma de dos millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos (US\$2,277,463.88) más; proyecto que está basado en las siguientes premisas esenciales:

1. El aumento se realizará mediante la emisión de cincuenta y seis millones novecientos treinta y seis mil quinientos noventa y siete (56'936.597) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, que estarán numeradas desde la 57'125.001 hasta la 114'061.597, inclusive;
2. Estas cincuenta y seis millones novecientos treinta y seis mil quinientos noventa y siete (56'936.597) nuevas acciones se pagarán con cargo a la cuenta denominada "utilidades de ejercicios anteriores", por la suma de dos millones doscientos setenta

y siete mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos (US\$ 2,277,463.88), de modo que tales acciones se distribuirían entre las actuales accionistas a prorrata de su actual participación en la sociedad por efecto del derecho de atribución que les asiste, previa negociación entre ellas en lo que respecta a las fracciones de acciones resultantes; y,

3. Como efecto de lo anterior, se procedería a elevar también el importe del capital autorizado hasta la suma que la Junta General resuelva, siempre y cuando no exceda del doble del capital social, en los términos del artículo 5 del Reglamento sobre el Procedimiento de Aumento del Capital Suscrito dentro del Autorizado, en las Compañías Anónimas y de Economía Mixta.

Analizada esta exposición, y luego de las deliberaciones de rigor, la Junta General, por unanimidad, acepta el proyecto antes expuesto y, por ende, aprueba el aumento del capital social en la suma de dos millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos (US\$2,277,463.88) más, de tal manera que nuevo el capital social suscrito y pagado de la compañía quede fijado en la suma total de cuatro millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos (US\$4,562,463.88).

A tales efectos, la Junta General unánimemente resuelve que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de cincuenta y seis millones novecientas treinta y seis mil quinientas noventa y siete (56'936.597) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, conforme se hace constar en el precedente proyecto.

Como consecuencia de la antedicha resolución, la Junta General resuelve también unánimemente:

PRIMERO.- Que las cincuenta y seis millones novecientas treinta y seis mil quinientas noventa y siete (56'936.597) nuevas acciones se paguen con cargo a la cuenta contable señalada en el apartado número 2. que antecede y, por ende, que se distribuyan entre las actuales accionistas de la compañía a prorrata de su actual participación en la sociedad por efecto del derecho de atribución que les asiste, previa negociación entre ellas en lo que respecta a las fracciones de acciones resultantes; negociación que, para todos los efectos del caso y en lo que corresponda, se tendrá como renuncia expresa y señalada al derecho de atribución que les asiste a las accionistas sobre tales fracciones.

SEGUNDO.- Que el respectivo pago de dichas cincuenta y seis millones novecientas treinta y seis mil quinientas noventa y siete (56'936.597) nuevas acciones se materialice inmediatamente a través los correspondientes asientos contables que dejen constancia de la capitalización de los valores acreditados en la expresada cuenta.

TERCERO.- Que el capital autorizado se lo fije en la suma de nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000,000.00).

CUARTO.- Que se reformen los Estatutos Sociales de la compañía, de modo tal que el texto de su artículo quinto establezca lo siguiente:

"ARTÍCULO QUINTO: *El capital social de la compañía es de cuatro millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres dólares con ochenta y ocho centavos (US\$4,562,463.88), dividido en ciento catorce millones sesenta y un mil quinientas noventa y siete (114'061.597) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados*

Unidos de América (US\$0.04) cada una. El capital autorizado asciende a la suma de nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,000,000.00). Las acciones constarán en los títulos numerados y firmados por el Presidente y/o el Gerente. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevará las indicaciones previstas en la Ley de Compañías."

QUINTO.- Que el Presidente o, en su caso, el Gerente de la compañía quedan desde ya autorizados para otorgar la correspondiente escritura pública y realizar los demás trámites legales que permitan surtir todos sus efectos jurídicos a las resoluciones adoptadas en esta sesión.

Finalmente, se deja constancia de que la Junta asimismo aprobó, por unanimidad de votos, la siguiente distribución de las nuevas acciones emitidas luego de que las accionistas negociaron entre sí las fracciones de acciones resultantes para que la sumatoria total cuadre con el monto del aumento de capital acordado:

- (a) A **BEAUFONT FINANCE INC.**, como actual propietaria del 79,99870284% del paquete accionario, le corresponden cuarenta y cinco millones quinientas cuarenta y ocho mil quinientas treinta y nueve (45'548.539) nuevas acciones; y,
- (b) A **KLEMENS OVERSEAS CORP.**, como actual propietaria del 20,0012972% del paquete accionario, le corresponden once millones trescientas ochenta y ocho mil cincuenta y ocho (11'388.058) nuevas acciones.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron; se le da lectura por Secretaría; se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación; y, con ello, se levanta la sesión a las diez horas treinta y seis minutos.".-
f.) Carlos Inca Torres, Presidente.- f.) Alex Frías Zuberbuhler, Gerente - Secretario.- Las accionistas: p.p. **BEAUFONT FINANCE INC.**, f.) Luis Castillo Robalino, Apoderado.- p.p. **KLEMENS OVERSEAS CORP.**, f.) Tannia Sánchez Sánchez, Apoderada.---

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de la original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, septiembre 1 del 2010


Alex Frías Zuberbuhler
Gerente - Secretario

Guayaquil, 9 de Junio del 2009.

Señor Ingeniero
ALEX RABINDRANATH FRÍAS ZUBERBUHLER
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PLÁSTICOS ECUATORIANOS S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos elegirlo a Usted, como **GERENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO** años.

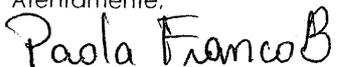
Como Gerente de PLÁSTICOS ECUATORIANOS S. A., ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, de forma individual, además de la administración activa de los negocios sociales de la misma. Las demás atribuciones a su cargo se encuentran establecidas en el estatuto social de la compañía y la Ley Vigente.

Usted remplaza al ingeniero Carlos Anibal Inca Torres quien renunció a su cargo.

La compañía PLÁSTICOS ECUATORIANOS PLASTEC SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de octubre de 1967, ante Notario Cuarto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 9 de noviembre del mismo año. Luego la compañía cambio su denominación social a PLÁSTICOS ECUATORIANOS S. A., mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil, el 7 de mayo de 1968, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 5 de Junio del mismo año. Mediante escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de Plásticos Ecuatorianos S. A., celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycarf Vincenzini, el 10 de octubre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de enero del 2003, mediante el cual se aprobó que la representación legal de la compañía ya no sería ejercida en forma conjunta con el Presidente y Gerente de la compañía, sino en forma individual con el Gerente y/o Presidente de la sociedad. Dentro de la historia societaria de la compañía, se han verificado múltiples aumentos de capital y las consecuentes reformas a sus Estatutos Sociales, siendo el último de éstos el efectuado mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el 27 de Agosto del 2007, ante el Abogado Carlos San Andrés Restrepo, Notario Público del Cantón La Libertad, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Marzo del 2008.-

Deseándole éxitos en sus funciones, me suscribo,

Atentamente,


Srta. PAOLA FRANCO BENITEZ
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de **Gerente** de la compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S. A.**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 9 de Junio del 2009.


Ing. ALEX RABINDRANATH FRÍAS ZUBERBUHLER.
CC. N° 090875921-0
Cert. Vol. No. 017-0214
Ecuatoriano

NUMERO DE REPERTORIO: 28.159
FECHA DE REPERTORIO: 25/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinticinco de Junio del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, a favor de **ALEX RABINDRANATH FRIAS ZUBERBUHLER**, a foja **61.993**, Registro Mercantil número **11.875**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **134.416**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28159

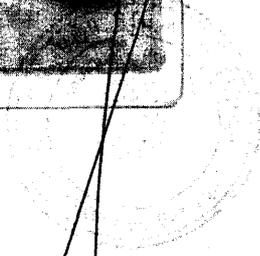
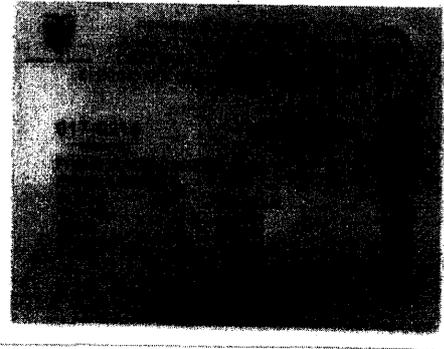
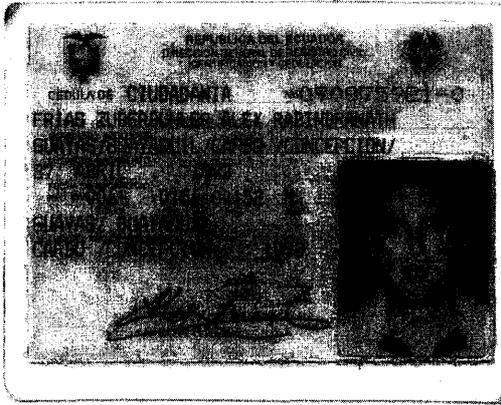


S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0000013487001
RAZON SOCIAL: PLASTICOS ECUATORIANOS S.A
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: NICA TORRES CARLOS ANIBAL
CONTADOR: TERAN VITE ERWIN ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/11/1997 **FEC. CONSTITUCION:** 09/11/1997
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1997 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 12/02/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE FORMAS PRIMARIAS DE PLASTICOS

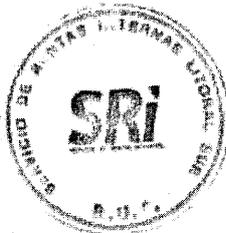
DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cédula: GUAYACIL Parroquia: TAPOLE Número: 011 Caudal: VIA DALE HÉMERIC
OCHO Y MEDIO Referencia ubicación: JUNTO AL MERCADO FLORIDA NORTE Fax: 042209899 Email:
choc@plasticosecuador.com.ec Teléfono Trabajo: 042258370

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 0 del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Zambrano Vásquez Jorge Luis
Director del R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: J.FAMESPAN Lugar de emisión: GUAYACIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/02/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990013497001
RAZON SOCIAL: PLASTICOS ECUATORIANOS S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 09/11/1997
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. RENICIO:**

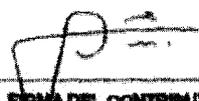
FABRICACION DE FORMAS PRIMARIAS DE PLASTICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

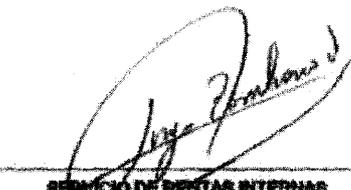
Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARDUE **Número:** 511 **Referencia:** JUNTO AL MERCADO FLORIDA
MONTE **Carrilera:** VIA DAILE **Kilómetro:** OCHO Y MEDIO **Fax:** 042260352 **Email:** rduc@plasticosecuador.com.ec
Teléfono: Trabajo: 042250370



Zambrano Vásquez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: J. ZAMBRANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/02/2008



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

Alex Frías Zuberhuler, en su calidad de Gerente y representante legal de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**, declara, bajo la gravedad del juramento, que su representada no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS.-** Para que formen parte de la matriz de esta escritura, usted, señor Notario, se servirá agregar los siguientes documentos: **CINCO. UNO.** La copia notariada del nombramiento inscrito del Gerente de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A. CINCO. DOS.** Y la copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas de **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.** que corresponde a las sesión celebrada el uno de septiembre del dos mil diez. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas que fueren de estilo para la plena validez de los negocios jurídicos realizados y de la escritura pública que los solemnice. Adicionalmente, **PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.**, por intermedio de su representante legal, deja constancia de que el señor Fabrizio Peralta Díaz queda autorizado para patrocinar profesionalmente todas las gestiones legales que permitan el perfeccionamiento de los actos aquí celebrados y, de forma particular, para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil. Fabrizio Peralta Díaz, Ab.- Matricula cero nueve-dos mil-uno del Foro de

Abogados.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



ALEX FRÍAS ZUBERBUHLER

Ced. U. No. 090875921-0

Cert. Vot. 017-0214

PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.

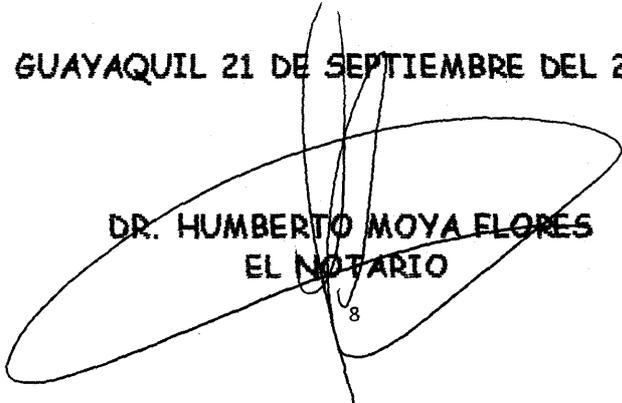
RUC. 0990013497001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10-

0007607

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de septiembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S. A.**;

QUE el ingeniero Alex Frías Zuberbuhler, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Fabricio Peralta Díaz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.10-0787** de 5 de octubre de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE la Intendencia de Mercado de Valores de Guayaquil, ha emitido informe técnico-jurídico favorable No. **SC.IMV.DJM.V.G.10.406** de 27 de octubre de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No **SC-IJ-DJC-G-10-1355** de 27 de octubre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. **ADM-ADM-08232** de 14 de julio de 2008, **ADM-08398** de 5 de septiembre de 2008; y, **ADM.08458** de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S. A.**, en **NUEVE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR dividido en **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de octubre de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación de ella entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


**Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

4 NOV 2010

 **NRAVAP
Soraya
Exp. No. 4723
Trámite # 42366 (2010)**

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-10 0007607** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DE 2.010**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE LOS CAPITALS SOCIAL Y AUTORIZADO, LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DEMAS DECLRACIONES Y CONVENCIONES DE A COMPAÑIA PLÁSTICOS ECUATORIANOS S.A.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2.010.**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 10 DEL 2.010

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO TITULAR CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 17 de Octubre de 1967, de lo dispuesto en la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0007607, del 4 de Noviembre del 2010, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Humberto Moya González, de que ha sido aprobado el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, según consta de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 11 de Noviembre del 2010



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 56.998
FECHA DE REPERTORIO: 15/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha quince de Noviembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0007607, dictada el 4 de Noviembre del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **PLASTICOS ECUATORIANOS S.A.**, de fojas 5.605 a 5.624, Registro Industrial número 363. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 56998



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA